

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 50001 33 33 008 2018 00206 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ OMAR LÓPEZ RODRÍGUEZ y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL

Mediante auto¹ del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) se dispuso requerir al **Área de Prestaciones Sociales de la Dirección general de la Policía Nacional** y al **Jefe de gestión documental** para que allegue copia de los videos que hacen parte de la investigación Disciplinaria N° **MEVIL 2016-84** adelantada con ocasión de las lesiones personales ocasionadas a **José Omar López Rodríguez** en los hechos ocurridos el 8 de junio de 2016 en la carrera 48 con calle 19 sur, barrio Montecarlo en la ciudad de Villavicencio, cuando fuera atropellado por una motocicleta de la Policía Nacional de placa WDZ 58C.

En cumplimiento de la orden la secretaría elaboró el oficio N° J8AOV-2022-00029, de fecha 4 de marzo de 2022², el cual fue enviado al destinatario por parte del apoderado de la parte actora³.

A la fecha no se ha allegado contestación alguna por lo que se ordena a la secretaría reiterar el oficio indicando que es la **segunda vez**, que cuentan con el término de 5 días para allegar solicitado.

Hágase saber a las autoridades requeridas y al apoderado judicial de la entidades demandante, que el incumplimiento de las ordenes y términos otorgados, les acarrearán sanción equivalente a multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; de conformidad con el artículo 60 A, numerales 3, 4 y 5, de la ley 270 de 1996 y 44 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – C.P.A.C.A.

Se advierte que el trámite de radicación está a cargo del apoderado de la parte actora.

Se reprograma la audiencia de pruebas para el **7 de abril de 2022**, a las **4:00 P.M.**, con el fin de recaudar las pruebas faltantes.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

¹ Publicado en la plataforma TYBA el 17/02/2022 nombre del archivo: 39AUTOREQUIERE.PDF

² Publicado en la plataforma TYBA el 4/03/2022 nombre del archivo: 44ELABORACIÓNDEOFICIOS-TELEGRAMAS.PDF

³ Publicado en la plataforma TYBA el 8/03/2022 nombre del archivo: 47AGREGARMEMORIAL.PDF

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

**Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6aa63048039836e86bfb903f2f9969c5f525184ba72f90e735b08d061610e59

Documento generado en 09/03/2022 11:44:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**